

SESIONES A DISTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Remote sessions of the State of Jalisco Electoral Court

Rosario Guadalupe Rubio Díaz¹

Recepción: 15 de mayo de 2020
Aceptación: 22 de mayo de 2020
Pp: 121-123



Es un hecho notorio, que a finales de diciembre de dos mil diecinueve, la Organización Mundial de Salud (OMS), recibió reportes de la presencia de una neumonía atípica de origen desconocido, en la ciudad china de Wuhan, identificándose la misma como una nueva cepa de coronavirus denominándose COVID-19 o SARS-COV2. Así, el referido virus, se ha expandido de manera rápida hacia otros continentes, por lo que el once de marzo de dos mil veinte, la citada institución, después de una evaluación permanente del brote, llegó a la determinación de declararla pandemia.

Como consecuencia de lo anterior, y en razón de los primeros casos detectados en México, la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, señaló que la enfermedad “pone en riesgo la salud de la población por su fácil propagación por contacto con las personas infectadas o con superficies que rodean a dichas personas”, por lo que dadas las características y particularidades del virus, el veinticuatro de marzo del presente año, fue publicado un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establecieron las medidas a implementar para evitar su transmisión.

1 Maestra en Derecho Electoral, por el Instituto Prisciliano Sánchez, del otrora Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Abogada por la Universidad de Guadalajara. Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. Correo electrónico: rrubio1976@yahoo.com

NOTAS RELEVANTES

Sesiones a distancia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

Entre otras determinaciones, se decretó “*Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020*”, lo que ocasionó que se detuvieran los trabajos presenciales en instituciones académicas, administrativas y jurisdiccionales, entre otras.

Así, como resultado de lo reseñado, el dos de abril de la presente anualidad, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en concordancia con los acuerdos emitidos por el Secretario de Salud y por el Consejo de Salubridad General, por estimar necesario cuidar al personal que integra ese organismo, con el objeto de mitigar la propagación del virus, emitió un acuerdo para la suspensión de actividades presenciales jurisdiccionales y académicas.

En otro orden de ideas, resulta necesario recordar que el acceso a la justicia es un principio básico del estado de derecho, sin esto las personas no pueden ejercer sus prerrogativas, por lo que solucionar problemas respecto a esto requiere fomentar cambios; en este contexto resulta necesario efectuar acciones tendientes a la utilización de la tecnología, modernizando en la medida de lo posible la manera de resolver los juicios en los tribunales.

Ahora bien, como resultado de la pandemia y de los avances en internet, se ha convertido en tendencia internacional la celebración a distancia o de manera remota de eventos, clases, conciertos entre otros, buscando con esto en la medida de lo posible que las actividades no se interrumpan o detengan.

Es así, que en México y en lo particular en el estado de Jalisco, no podía ni debía dejarse de lado la aplicación del derecho, resultando necesaria la aprobación de sesiones con herramientas técnicas y jurídicas que permitan no solo garantizar el acceso pleno a la impartición de justicia, sino lograr la eficacia y productividad de diversos órganos jurisdiccionales.

Sin embargo, estos cambios e implementaciones no se pueden dar de manera automática, ya que recordemos que las autoridades solo pueden hacer lo que la ley les faculta, por lo que era imperante modificar disposiciones que permitieran llevar a cabo sesiones de manera remota, sin que sea imprescindible la presencia de los juzgadores en las sedes de los tribunales, todo esto buscando siempre salvaguardar la salud e integridad física de quien resuelve y participa en las sesiones.

Es por todo ello que el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el decreto 27902/LXII/20², en el que entre otras reformas modificó el artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, aprobando las sesiones a distancia empleando medios telemáticos,

2 Publicado el 24 de abril de 2020, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, esto siempre y cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los Magistrados en un mismo lugar.

Así también, se establecieron en el mencionado artículo garantías mínimas que permiten otorgar certeza jurídica de las determinaciones aprobadas en la sesiones como son: la identificación visual plena de los Magistrados, interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos dejando registro audiovisual de la sesión y sus acuerdos.

Aunado a lo anterior, en la citada reforma se compromete al Tribunal Electoral a que reglamente al respecto, regulando la convocatoria, celebración de las sesiones a distancia; así como la redacción y formalización de las correspondientes actas y acuerdos, por lo que este órgano jurisdiccional deberá en fechas posteriores modificar su reglamento interno en este sentido.

Es necesario destacar que la tecnología en la comunicación juega un papel central en nuestra sociedad, por lo que en estos tiempos de pandemia resulta ser indispensable para lograr adaptarnos a una nueva normalidad a la que estamos obligados a mutar; la humanidad necesita evolucionar para lograr la subsistencia, y lo conseguirá haciendo que estas herramientas influyan en el comportamiento de los hombres y mujeres y por ende en la vida social de estos.

Sabemos de antemano que las reformas aprobadas, no son suficientes para lograr una aplicación completa de los medios y herramientas tecnológicas, sin embargo, es un paso importante que permitirá en un futuro alcanzar esa meta.